

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-147-31-05-001-2021-00066-01	JOHN JAIRO SALAZAR RESTREPO	MUNICIPIO DE ALCALÁ (V)	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	FUERO SINDICAL	AUTO: Corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.	659	7/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-147-31-05-001-2021-00064-01	RAFAEL ANTONIO SALAZAR NIETO	MUNICIPIO DE ALCALÁ (V)	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	FUERO SINDICAL	AUTO: Corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.	658	7/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-834-31-05-002-2015-00459-01	MARIA NANCY ESCOBAR	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	AUTO: DECLARA la nulidad de lo actuado a partir del auto del 31 de mayo de 2017 a través del cual se ordenó la notificación de la señora EVA MARIA CONTRERAS inclusive, advirtiéndose que mantendrán vigencia las pruebas practicadas entre quienes tuvieron la posibilidad de controvertirlas. Para corregir la actuación viciada, el juez de instancia deberá verificar el lugar de residencia registrado por la señora EVA MARIA CONTRERAS dentro del expediente administrativo para ordenar la notificación en debida forma o si se aporta correo electrónico podrá realizar la notificación en la forma indicada en el Decreto 806 de 2020. DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen, previa cancelación de su radicación.	389	7/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-520-31-05-002-2017-00096-01	AYDEE DEL CARMEN VEIRA DE MUÑOZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	DECRETA COMO PRUEBA DE OFICIO; a tenor de lo preceptuado en el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social: OFICIAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, para que remita con destino a este Despacho copia de la carpeta administrativa de la pensionada AYDEE DEL CARMEN VEIRA DE MUÑOZ, quien se identifica con la CC n° 31299925; donde repose además de los sendos actos administrativos proferidos por el otrora Instituto de Seguros Sociales, copia de los formatos CLEBP del tiempo laborado. Asimismo, oficiar al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, para que, a la mayor brevedad posible, allegue su integridad copia del expediente digital, (documental y audios) del Proceso Ordinario Laboral adelantado por la aquí demandante contra COLPENSIONES, ante ese recinto judicial y que se encuentra radicado bajo partida n° 76001310500320160039200, proceso en el que se dictó sentencia n° 216 el 29 de septiembre de 2016.	659	7/12/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

NOTA: Se informa a las partes, apoderados e interesados, que a partir del 19 de julio de 2021, inclusive, las sentencias que emita la Sala Laboral de este Tribunal, NO serán notificadas por estado sino por edicto, en un listado que se publicará en la sección de "EDICTOS" del micrositio que tiene la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal en la página web de la Rama Judicial. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021 proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, dentro de la Radicación n.° 89628.

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 09 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario